

J. C. R.

Dr. José Cabrera Román

Notario

Machala-Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA EMPRESA DE BODEGAS
BODPUYANGO CIA. LTDA..-

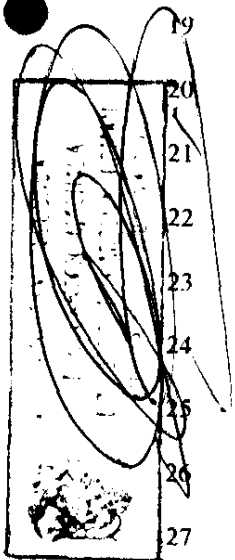
CAPITAL ACTUAL: \$ 176.00

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 1,024.00

\$#@\$\$#@\$\$#@\$\$#@\$\$#@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador; hoy día lunes ocho de Enero del dos mil
uno; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN,
comparece, el señor HÉCTOR EDUARDO BURNEO MACAS, de
estado civil casado, en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la COMPAÑÍA EMPRESA DE BODEGAS
BODPUYANGO CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento
con el cual acredita su personería e intervención y
debidamente autorizado para este acto por la Junta General
Extraordinaria de Socios, cuyos documentos debidamente
legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes;
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe;
con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
presenta la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR
NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
sívase agregar una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía denominada
Compañía EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA.,

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - BOCADO



J. C. R.

Dr. José Cabrera Román

Notario

Machala-Ecuador

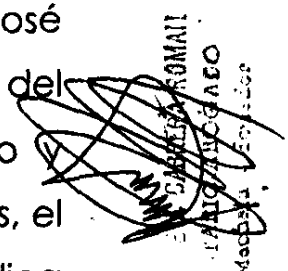
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el señor Héctor Eduardo Burneo Macas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de Noviembre del dos mil, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía denominada Compañía EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el seis de Marzo de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala doctor José Javier Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el número ciento cincuenta y cinco anotada en el Repertorio bajo el número trescientos veintidós, el once de los mismos mes y año. **DOS)** Mediante Escritura Pública

celebrada el veintiocho de Julio del mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón, con el número setecientos setenta y anotada en el Repertorio bajo el número mil seiscientos sesenta y cinco, el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, la Compañía aumentó su capital social de NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA a CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y reformó su Estatuto Social.

TRES) En la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el


JOSÉ CABRERA ROMÁN
Notario Público Segundo
Cantón Machala

J. C. R.

Dr. José Cabrera Román

Notario

Machala-Ecuador

1 catorce de Noviembre del dos mil, se acordó aumentar el capital
2 social de la Compañía de CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA a MIL DOSCIENTOS DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, es decir, que el aumento
5 resuelto es de MIL VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE NORTEAMÉRICA, suscrito y pagado íntegramente en
7 numerario.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
8 expuestos, el señor Héctor Eduardo Burneo Macas, en su calidad
9 de Gerente General y Representante Legal de: COMPAÑÍA
10 EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA., declara que en
11 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
12 catorce de Noviembre del dos mil, se resolvió lo siguiente: **UNO)**
13 La conversión total del capital social de la Compañía de Sucre
14 a Dólares.- **DOS)** Aumento de Capital de la Empresa en la
15 cantidad de MIL VEINTICUATRO DOLARES de los Estados Unidos de
16 Norteamérica, para que sumado al capital actual que es de
17 CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES de los Estados Unidos de
18 Norteamérica, dé un total de MIL DOSCIENTOS DOLARES de los
19 Estados Unidos de Norteamérica, de capital social; dejando
20 constancia de que los Socios suscriptores actuales y nuevos son
21 de nacionalidad ecuatoriana.- **TRES)** Admisión de nuevos socios.-
22 **CUATRO)** Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital
23 acordado, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito, y
24 pagado en numerario y de contado en su totalidad, de
25 acuerdo a lo expresado en el Acta General Extraordinaria y
26 Universal de Socios celebrada el de catorce de Noviembre del
27 dos mil.- **CINCO)** Reforma de los Artículos SEGUNDO y TERCERO
28 de los Estatutos Sociales de la Compañía en la forma que

DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO
MACHALA, ECUADOR

DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO
MACHALA, ECUADOR

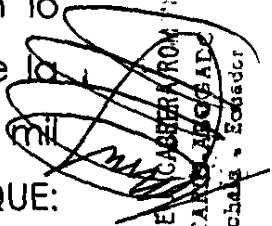
J. C. R.

Dr. José Cabrera Román

Notario

Machala-Ecuador

1 consta de la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria
2 y Universal de Socios.- A excepción hecha de las reformas
3 introducidas y ya indicadas, los Estatutos Sociales de la
4 Compañía no sufren ninguna otra modificación.- **SEIS)**
5 Autorización al Gerente General y Representante Legal de la
6 Compañía, a fin de que legalice los actos ya mencionados en
7 la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de
8 Estatutos.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor
9 Héctor Eduardo Burneo Macas, en su calidad de Gerente
10 General y Representante Legal de: COMPAÑÍA EMPRESA DE
11 BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA., y por cuanto su
12 representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de
13 la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo
14 establecido en el Inciso Segundo del Artículo Undécimo de la
15 Resolución número 93.1.1.3.011 de veintisiete de Agosto de mil
16 novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:
17 El Aumento de Capital acordado por la Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Socios de catorce de Noviembre
19 del dos mil, se encuentra correctamente integrado y pagado
20 en su totalidad.- **QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.-** Con el
21 ingreso de los nuevos socios, el capital queda distribuido de la
22 siguiente forma: todos los Socios actuales y nuevos, cada uno
23 de ellos, son propietarios de ochenta participaciones de cero
24 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
25 Norteamérica, cada una.- **SEXTA: HABILITANTE.-** Agregue Usted
26 señor Notario los siguientes documentos habilitantes: **UNO)**
27 Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en el
28 Registro Mercantil. **DOS)** Copia certificada del acta de Junta


Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO LEGAL
Machala, Ecuador

Machala, 18 de Octubre del 2000

Señor:

Héctor Eduardo Burneo Macas

ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA BODPUYANGO CÍA LTDA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía Empresa EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CÍA LTDA., en sesión celebrada el día 6 de Octubre del 2000, tuvo el acierto de ratificar a usted en sus funciones como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales de la misma.

En ejercicio de su cargo usted seguirá representando a la Compañía legal y judicial y extrajudicialmente.

Los Estatutos Sociales de la Empresa constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el 6 de Marzo de 1996 en curso e inscrita el Registro Mercantil el 11 del mismo mes y año.

y acortamente.

MARINA ORDÓNEZ T.
SECRETARIA AD-DOC

ANEXO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CÍA LTDA., para el cual he sido elegido.

Sr. Héctor Eduardo Burneo Macas
GERENTE GENERAL

C.I. # 070024663-0

Dirección : Calle Arízaga y los Sauces Fonos: 961-889 / 931-643

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No.907 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 1.355.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 20 de Octubre del 2.000


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIRALDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es fiel a su original.

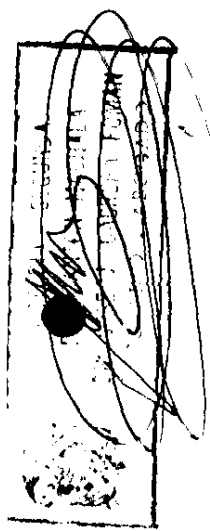
Machala, - 8 ENE 2001

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

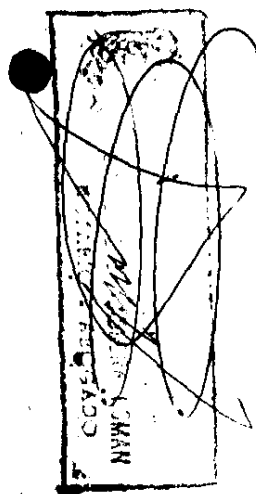
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Machala, a las 18H00, del día martes catorce de Noviembre del dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Arízaga y Los Sauces de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: **1)** Juan Heriberto Espinel Tapia, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **2)** Ramón Fernando Burneo Jiménez, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **3)** Milton Augusto Espinel Tapia, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **4)** Héctor Eduardo Burneo Macas, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **5)** Ariolfo Felipe Quezada Romero, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **6)** José Gilberto Garcés Pilataxi, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **7)** Juan Emilio Merino Castillo, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **8)** Juan Rafael Jiménez Jiménez, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **9)** Segundo Eduardo Merino Castillo, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **10)** Carlos Homero Espinel Hidalgo, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; y, **11)** Richard Eduardo Burneo Jiménez, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.-



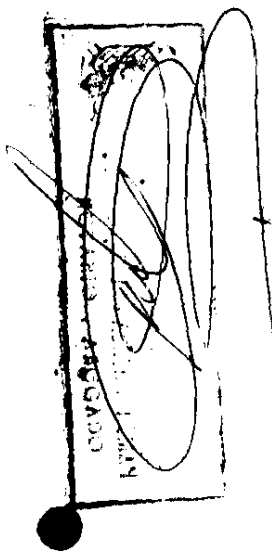
que equivalen a dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado en la denominada Ley Trolebus.- Todo esto se ajustaría plenamente con el aumento de capital que tenemos que tratar más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; de manera que todo esto conllevaría a una reestructuración de nuestras participaciones y sus respectivos libros. El señor Héctor Eduardo Burneo Macas, luego de escuchar la ponencia y explicación del señor Milton Espinel Tapia, expresa su total apoyo a la proposición presentada; el señor Héctor Eduardo Burneo Macas, manifiesta que debemos aprovechar el Aumento de Capital, Reformas a los Estatutos y demás actos societarios que sean necesarios efectuar para estar acordes con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, apoya incondicionalmente la propuesta presentada, la misma que es aprobada en forma unánime por los presentes.- Luego se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, referente al Aumento de Capital de la Empresa: El señor Héctor Eduardo Burneo Macas, expresa que según las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas cuando menos a DIEZ MILLONES DE SUCRES o sea a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor; luego se escucha varias opiniones, y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar el capital en la suma de MIL VEINTICUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES), lo que sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzará la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; y que la Junta por unanimidad de todos los presentes lo acepta y aprueba.- Luego se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, relacionado con la ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- Al respecto la presidencia hace conocer a la Junta que es necesario el ingreso de capital fresco para el desenvolvimiento de las actividades económicas de la Compañía, consecuentemente propone de acuerdo a lo que dispone el literal f) del Artículo 118 de la Ley de Compañías, la admisión de nuevos socios para este aumento en las personas de los señores: Jorge Ramiro Lalangui Maldonado, Víctor Hugo Orellana Barriga,

Francisco Guillermo Armijos Armijos, y Aater Fangio Burneo Jiménez, quienes suscribirán las participaciones sociales en la forma que posteriormente se determina; luego de las deliberaciones del caso lo antes expuesto es aprobado por unanimidad del capital social presente, quedando por consiguiente admitidos como nuevos socios los señores: Jorge Ramiro Lalanguí Maldonado, Víctor Hugo Orellana Barriga, Francisco Guillermo Armijos Armijos, y Aater Fangio Burneo Jiménez.- A continuación se pasa a tratar **EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN LO REFERENTE A LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**, al efecto la presidencia manifiesta que el aumento es de MIL VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en veinticinco mil seiscientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar; el mismo que ha sido aprobado, suscrito y pagado en numerario y de contado, por cada uno de los actuales socios señores: Milton Augusto Espinel Tapia, Ramón Fernando Burneo Jiménez, Héctor Eduardo Burneo Macas Juan Heriberto Espinel Tapia, Ariolfo Felipe Quezada Romero, José Gilberto Garcés Pilataxi, Juan Emilio Merino Castillo, Juan Rafael Jiménez Jiménez, Segundo Eduardo Merino Castillo, Carlos Hornero Espinel Hidalgo, y Richard Eduardo Burneo Jiménez, en la cantidad de sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, así mismo en numerario y de contado, por cada uno de los nuevos socios, señores: Jorge Ramiro Lalanguí Maldonado, Víctor Hugo Orellana Barriga, Francisco Guillermo Armijos Armijos, y Aater Fangio Burneo Jiménez, en la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; suscripción y pago que se hace previa la renuncia expresa al derecho preferente que tienen los actuales socios al Aumento en proporción a sus participaciones, de acuerdo al contrato constitutivo de la compañía; de manera que el Aumento de Capital queda suscrito y pagado de la siguiente forma: **1)** Señor Juan Heriberto Espinel Tapia, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **2)** Señor Ramón Fernando Burneo Jiménez, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **3)** Señor Milton Augusto Espinel Tapia, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **4)** Señor Héctor Eduardo



Burneo Macas, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **5)** Señor Ariolfo Felipe Quezada Romero, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **6)** Señor José Gilberto Garcés Pilataxi, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **7)** Señor Juan Emilio Merino Castillo, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **8)** Señor Juan Rafael Jiménez Jiménez, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **9)** Señor Segundo Eduardo Merino Castillo, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **10)** Señor Carlos Homero Espinel Hidalgo, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **11)** Señor Richard Eduardo Burneo Jiménez, suscribe mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas SESENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **12)** Señor Jorge Ramiro Lalangui Maldonado, suscribe dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **13)** Señor Víctor Hugo Orellana barriga, suscribe dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados

Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; **14)** Señor Francisco Guillermo Armijos Armijos, suscribe dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **15)** Señor Aater Fangio Burneo Jiménez, suscribe dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- Puesto que fuera a consideración de los presentes, la suscripción y pago del Aumento de Capital, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.- Luego se pasa a tratar el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** referente a la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital de la Empresa, conversión del capital total y reexpresión de la unidad monetaria, se reforman los Artículos: Segundo y Tercero del Estatuto Social, los mismos que dirán: "**ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá como objeto la prestación de servicios aduaneros en general, tales como: **a.-** El almacenamiento temporal de mercaderías, así como maquinarias livianas y pesadas, tanto como para la importación como para la exportación de la misma; **b.-** El depósito comercial público; **c.-** La carga y descarga de las mercaderías y maquinarias; **d.-** La movilización de lo señalado en los literales anteriores bajo el Régimen de Tránsito Aduanero en vehículo de su propiedad o de terceros; y, **e.-** Importar vehículos, motores e implementos automotrices.- En todo caso la Compañía podrá celebrar todo acto y contrato que le permita el cumplimiento de su objeto".- "**ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que ha sido íntegramente suscrito y pagado".- Terminada la lectura del texto de dichos Artículos, la Junta la aprueba por unanimidad de los asistentes y resuelve reformar los Estatutos en los términos ya establecidos.- Pasando de inmediato a tratar el **SEXTO PUNTO ORDEN DEL DIA**, en lo referente a la autorización al Gerente General para que legalice las decisiones antes adoptadas.- La Junta por unanimidad de --



votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General señor Héctor Eduardo Burneo Macas, para que realice los tramites correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y se cumpla con lo que ordene aquella entidad de control del Estado. A excepción hecha de las Reformas introducidas, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20H00.- Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.



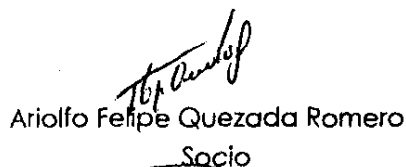
Milton Augusto Espinel Tapia
Presidente Socio



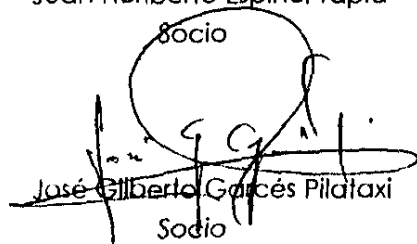
Ramón Fernando Burneo Jiménez
Socio



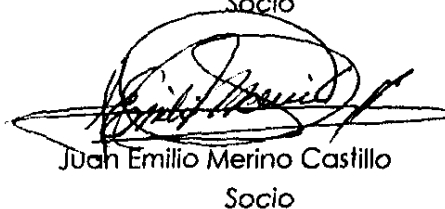
Juan Heriberto Espinel Tapia
Socio



Ariolfo Felipe Quezada Romero
Socio



José Gilberto Garcés Pilataxi
Socio



Juan Emilio Merino Castillo
Socio



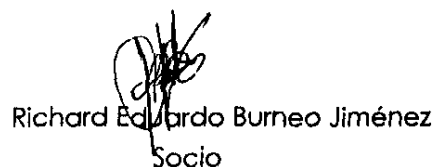
Juan Rafael Jiménez Jiménez
Socio



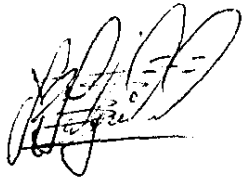
Segundo Eduardo Merino Castillo
Socio



Carlos Homero Espinel Hidalgo
Socio



Richard Eduardo Burneo Jiménez
Socio



Jorge Ramiro Lalanguí Maldonado

Socio Nuevo

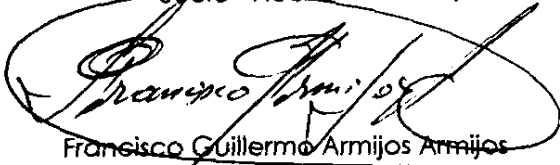
01 019 44329



Víctor Hugo Orellana Barriga,

Socio Nuevo

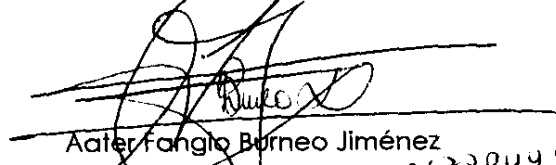
0701512802



Francisco Guillermo Armijos Armijos

Socio Nuevo

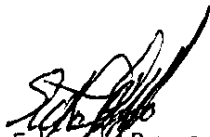
0700208556



Aater Fangho Burneo Jiménez

Socio nuevo

0701779449



Héctor Eduardo Burneo Macas

Gerente General-Secretario

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede,
es igual a su original.

Mañá, - 8 ENE 2001



Dr. José I. Cabrería R.
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

J. C. R.

Dr. José Cabrera Román

Notario

Machala-Ecuador

1 General Extraordinaria de Socios de la Compañía denominada
2 COMPAÑÍA EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA.
3 celebrada el catorce de Noviembre del dos mil.- Agregue usted
4 señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta
5 validez del presente instrumento público.- Firma) Abogado José
6 Manuel Cabrera Gallardo.- Registro número cuatrocientos
7 noventa y nueve.- Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA
8 AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos
9 los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los
10 documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a
11 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su
12 respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y,
13 leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al
14 compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma
15 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18 Sr. Héctor Eduardo Burneo Macas
19 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
20 EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA.-

21 C. I. No. 070024663-0

22 C. V. NO. EXENTO

23 R. U. C. No. 079009564001

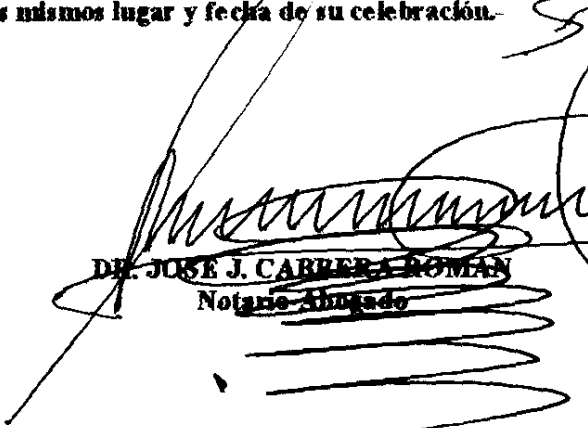


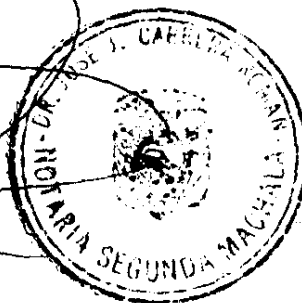
24
25
26
27 **DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**

28 **NOTARIO SEGUNDO**

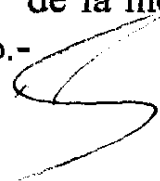
Yommy f/m
SE OTOR--

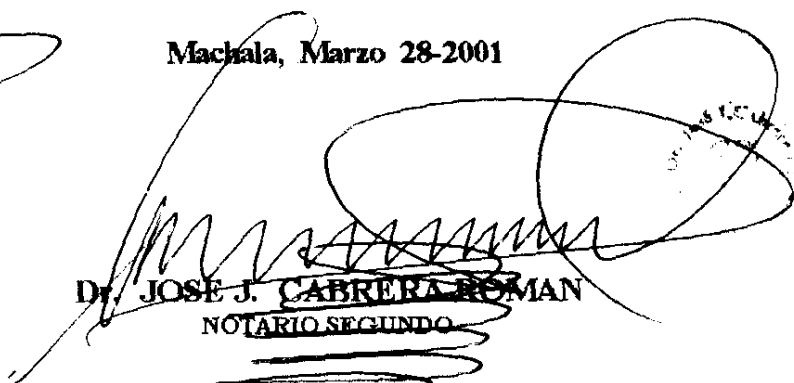
GO ANTE MI; Y, en fe de ello, confiero ESTE TERCER TESTIMONIO
EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y
rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.


DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario Abogado

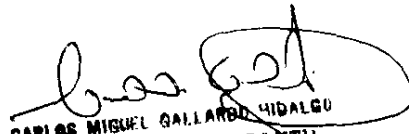


RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al
margen de las copias que anteceden, de la matriz de la Escritura
Pública de Constitución de la Compañía EMPRESA DE
BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA., de fecha 6 de Marzo
de mil novecientos noventa y seis, y de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de fecha 8 de Enero
del dos mil uno, de conformidad a lo establecido en el Artículo
Segundo, de la Resolución número 01.M.DIC.0101, de fecha
26 de Marzo del dos mil uno, dictada por el Intendente de
Compañías de Machala, en la cual se aprueba el Aumento de
Capital de la mencionada Compañía, celebrado ante el suscrito
Notario.-


Machala, Marzo 28-2001


DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0101, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala (E), el 26 de Marzo del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 377 y anotada en el Repertorio bajo el No. 588.- Machala, a seis de Abril del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a seis de Abril del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIRALDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA